



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 015 2018 00529 00 |
| Demandante | SEMINARIO DE MISIONES EXTRANJERAS DE YARUMAL |
| demandado | MARIA NELIDA DE JEUSUS MORALES MONTOYA |
| Asunto | Aprueba liquidación del crédito |
| AI No. | 966V (608) 3 |

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f52950aea3ea0115cb0db46ceca90795c65839a27e9d04214c9b86119aca7068

Documento generado en 19/11/2020 12:04:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>